



## Behavioral Health | Developmental Disabilities Emergency Housing | Public Health

### AVISO DE PRACTICAS DE PRIVACIDAD

ESTE AVISO DESCRIBE COMO LA INFORMACIÓN MEDICA ACERCA DE USTED PUEDE SER USADA Y DIVULGADA Y COMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR REVISE CUIDADOSAMENTE

#### I. La comprensión de su información de su Registros de Salud Mental

Cada vez que usted visita un proveedor de atención médica, el proveedor hace un registro de su visita. Normalmente, este registro contiene su historia médica, síntomas actuales, exámenes y pruebas, diagnóstico, tratamiento, y un plan para el cuidado o tratamiento futuro. Esta información, a menudo referida como su expediente médico, sirve como la siguiente:

- a. Base para la planificación de su cuidado y tratamiento
- b. Los medios de comunicación entre los muchos profesionales de salud que contribuyen a su cuidado.
- c. Documentos Legales que describen el cuidado que ha recibido
- d. Medio por el cual usted o un tercer pagador puede verificar que realmente recibió los servicios facturados.
- e. Herramienta en la educación médica.
- f. Fuente de información para los funcionarios de salud pública encargados de mejorar la salud de las regiones que sirven
- g. Herramienta para evaluar la oportunidad y la calidad de la atención que ha recibido.
- h. Herramientas para mejorar la calidad de atención de salud y lograr mejores resultados en los pacientes.

La comprensión de lo que está en su expediente médico y como su información médica se utiliza le ayuda a:

- a. Asegurar su exactitud e integridad.
- b. Entender quién, que, donde, porque y como otros pueden acceder a su información médica.
- c. Tomar decisiones informadas sobre la que se autoriza la divulgación a otros.
- d. Una mejor comprensión de los derechos de información de salud que se detallan a continuación.

#### II. Sus Derechos en las Normas Federales de Privacidad

Aunque sus registros de salud son la propiedad física del proveedor de atención médica que completaron los registros, usted tiene los siguientes derechos con respecto a la información contenida en el mismo:

- a. **El derecho a Solicitar Restricciones** en los usos y divulgaciones de su información de salud para tratamiento, pago y operaciones de atención médica, "Operaciones de atención de salud" consisten en actividades que son necesarias para llevar a cabo las operaciones del proveedor, como el aseguramiento de la calidad de revisión. El derecho de solicitar restricciones no se extiende a usos o divulgaciones permitidos o requeridos en las siguientes secciones de las regulaciones federales de privacidad: 164.52(a)(2)(i)(divulgación a usted), 165.510(a)(para los directorios de las instalaciones, pero tenga en cuenta que usted tiene el derecho de oponerse a tales usos) o 164.512(usos y divulgaciones que no requieren consentimiento o autorización). Los últimos usos y divulgación incluyen, por ejemplo, las requeridas por la ley, como la declaración de las enfermedades transmisibles obligatorio. En estos casos, usted no tiene derecho a solicitar restricciones. El consentimiento para usar y divulgar su información médica personal ofrece la posibilidad de solicitar restricciones. No lo hacemos, sin embargo, tenemos que estar de acuerdo con la restricción, excepto en la situación se explica a continuación. Si lo hacemos, vamos a adherirse a ella a menos que usted solicite lo contrario o le avisara por anticipado, Usted también puede pedirnos que nos comuniquemos con usted por otros medios, y si el método de comunicación es razonable, hay que acceder a la petición de comunicación alternativo. Usted puede solicitar la restricción o comunicaciones alternas en el formulario de consentimiento para el tratamiento, pago y atención médica. Sin embargo, si usted solicita restricción en la divulgación de un plan de salud con fines de pago o operaciones de atención médica (no para el tratamiento), debemos aceptar la solicitud si la información de la salud se refiere exclusivamente a un artículo o un servicio para el que hemos sido pagado.

- b. **El Derecho a Obtener una copia de este aviso de prácticas** de información. Aunque hemos publicado una copia en lugares destacados a lo largo de la instalación y en nuestro sitio web, usted tiene derechos a una copia impresa a petición.
- c. **El Derecho a inspeccionar y copiar su información de salud** a petición. Una vez más, este derecho no es absoluto. En ciertas situaciones, como si el acceso causaría daño, podemos denegar el acceso. Usted no tiene derecho a acceder a lo siguiente:
  - i. Notas de Psicoterapia. Tales notas consisten en esas notas que se graban en cualquier medio por un proveedor de atención de la salud que es un profesional de la salud mental documentación y el análisis de una conversación durante una privada, grupo, junto, o una sesión orientación familiar y que están separados del resto de su expediente médico.
  - ii. Información compilada en anticipación razonable, o para su uso en material civil, penal o acciones administrativas o procedimientos.
  - iii. Información de salud protegida ("PHI"), que está sujeta a las Enmiendas de Mejoras de Laboratorio Clínico de 1988 ("CLIA"), 42 U.S.C. 263<sup>a</sup>, en la medida en que da acceso estaría prohibido por la ley.
  - iv. La información que se obtuvo de alguien que no sea un proveedor de atención médica bajo la promesa de confidencialidad y el acceso solicitado sería razonablemente probable que revelar la fuente de la información
  - v. La información que está protegido de derechos de autor, tales como ciertos datos brutos obtenidos de las pruebas.

En otras situaciones, podemos negarle el acceso, pero si lo hacemos, debemos proporcionarle una rescisión de nuestra decisión de denegar el acceso. Estos motivos "revisables" para la denegación incluyen los siguientes:

- i. Un profesional de la salud ha determinado, en el ejercicio de su criterio profesional, de que el acceso es razonablemente probable que ponga en peligro la vida o la integridad física de usted u otra persona.
- ii. PHI hace referencia a otra persona (que no sea un proveedor de atención médica) y un proveedor de cuidado de la salud ha determinado, en el ejercicio de su juicio profesional, que el acceso es razonablemente probable que cause daño sustancial a esa otra persona.
- iii. Dicha solicitud se peticiona por su representante personal y un profesional de la salud ha determinado, en el ejercicio de su juicio profesional, que dando acceso a tal representante personal es razonablemente probable que cause daño sustancial a usted u otra persona.

Por estos motivos revisables, otro profesional autorizado debe revisar la decisión del proveedor de negar el acceso dentro de los 60 días. Si le negamos acceso, le explicaremos porque y cuáles son sus derechos, incluyendo como solicitar una revisión. Si concedemos el acceso, le diremos lo que, en todo caso, que tiene que hacer para conseguir el acceso. Nos reservamos el derecho de cobrar un cargo razonable, basado en los costos para hacer copias.

- d. **El derecho a solicitar la modificación/corrección de su información médica.** Nosotros no tenemos que aceptar la solicitud si existe la siguiente condición:
  - i. Que no creamos el registro. Si, como en el caso de un informe de la consulta de otro proveedor, nosotros no creamos el registro, no podemos saber si es cierto o no. Esto, en tales casos, debe pedir la modificación/corrección de la persona por la cual se hizo la registración. Si el partido modifica o corrigió el registro, vamos a poner el expediente corregido en nuestros registros.
  - ii. Los registros no están disponibles para usted como se analiza inmediatamente por encima.
  - iii. Los registros es exacta y completa.

Si le negamos su solicitud de enmienda/corrección, se lo notificaremos pro que, como puede adjuntar una declaración de desacuerdo a sus registros (que podemos refutar), y como puede quejarse. Si aceptamos la solicitud, haremos la corrección y distribuiría la corrección entre aquellos que necesiten y aquellos que usted identifique a nosotros que desea recibir la información corregida.

- e. **El derecho a obtener una contabilidad de usos y divulgación no rutinarios**, aquellos que no sean para tratamiento, pago y operaciones de atención médica hasta una fecha que el Departamento Federal de Salud y Servicios Humanos establecerá a partir del 1 de Enero de 2011. Después de esa fecha, vamos a tener que dar cuenta de que petición de usos y divulgaciones para tratamiento, pago y operaciones de atención de la salud en determinadas circunstancias, primaria si mantenemos un registro de salud electrónico. No necesitamos a dar cuenta de la siguiente descripción:
  - i. A las divulgaciones de información de salud protegida (“PHI”) para que usted.
  - ii. Para el directorio de la institución o personas involucradas en su atención a los otros propósitos de notificación según lo dispuesto en 164.510 de las regulaciones de privacidad federal (usos y divulgaciones que requieren una oportunidad para que el individuo de acuerdo o de oponerse, incluyendo la notificación a los miembros de la familia, representantes personales, u otras personas responsables de su cuidado de su ubicación, condición general, o la muerte).
  - iii. Para fines de seguridad nacional d de inteligencia bajo 164.512(k)(2) de las regulaciones federales de privacidad (divulgaciones que no requieren consentimiento, autorización o una oportunidad para objetar).
  - iv. A instituciones correccionales o funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en virtud de 164.512(k)(5) de los reglamentos federales de privacidad (divulgaciones que no requieren consentimiento, autorización o una oportunidad para objetar).
  - v. Que ocurrieron antes del 14 de Abril de 2003.

Debemos proporcionar la contabilidad dentro de los 60 días. La contabilidad deberá incluir la siguiente información:

Fecha de cada divulgación.

- ii. Nombre y dirección de la organización o persona quien recibió la información de salud protegida.
- iii. Descripción breve de la información divulgada.
- iv. Breve declaración del propósito de la divulgación que razonablemente se le informa de la base para la divulgación o, en lugar de tal declaración, una copia de su autorización por escrito o una copia de la solicitud por escrito para la divulgación.

La primera contabilidad en cualquier periodo de 12 meses es gratis. A partir de entonces, nos reservamos el derecho de cobrar una tarifa basada en el costo razonable.

- f. **El derecho a revocar su consentimiento o autorización para utilizar o divulgar información de salud** excepto en la medida en que hemos tomado acción basada en el consentimiento o autorización.

### III. **Nuestras responsabilidades en virtud de la Normas Federal de Privacidad**

Además de que le proporciona sus derechos, tal como se detalle más arriba, la norma federal de privacidad nos obliga a tomar las siguientes medidas:

- a. Mantener la privacidad de su información de salud, incluyendo la implementación de salvaguardas razonables y apropiadas físicas, administrativas y técnicas para proteger la información.
- b. Proporcionarle este aviso de nuestros deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a la información médica personal que recopilamos y mantenemos sobre usted.
- c. Cumplir con los términos de este aviso.
- d. Capacitar a nuestro personal en relación con la privacidad y la confidencialidad.
- e. Poner en práctica una política de sanciones a fin de disciplinar a aquellas personas que incumplan la privacidad/confidencialidad o nuestras políticas con respecto a las mismas.
- f. Mitigar (reducir el daño de) cualquier violación de la privacidad/confidencialidad y le notifique de una infracción sin garantía de su información de salud protegida.

No vamos a usar o divulgar su información médica si su consentimiento o autorización, excepto como se describe en este aviso o lo requiera la ley. Estas incluyen la mayoría de los usos o divulgaciones de las notas de psicoterapia, comunicaciones de marketing y ventas de PHI. Otros usos y revelaciones que se describen en este aviso se harán solo son su autorización por escrito.

#### IV. **Pedir ayuda o presentar una queja.**

- a. Si usted tiene una pregunta, quiere más información o si desea reportar una preocupación sobre el manejo de su información de salud protegida, puede comunicarse con los Servicios de Integrados de Atención de Salud ‘Oficial de Privacidad’ al (509) 488-5611. Si usted siente que sus derechos han sido violados puede discutir sus preocupaciones con cualquier miembro del personal. También puede presentar una queja con el Oficial de Privacidad Servicios de Atención Médica Integrada u Oficial de Cumplimiento a los servicios de salud integrados 425 E. Main Street Suite 600 Othello, WA 99344. También puede presentar una queja ante el Secretario de Salud y Servicios Humanos. Tomaremos ninguna acción de represalia contra usted si presenta una queja.

#### V. **Ejemplos de divulgación para tratamiento, pago y atención médica.**

- a. Podemos usar su información de salud para recibir **tratamiento**. Ejemplo: Un médico, un asistente médico, un terapeuta o un consejero, una enfermera, u otro miembro de su equipo médico registrará información de su registro para diagnosticar su condición y determinar el mejor curso de tratamiento para usted. El cuidador principal dará órdenes de tratamiento y documentará lo que él o ella espera que otros miembros del equipo de atención de la salud que se pueden hacer para tratarlo. Esos otros miembros entonces documentará la acción que ellos tomaron y sus observaciones. De esa manera, el cuidador principal sabrá cómo está respondiendo al tratamiento. También vamos a ofrecer a su médico, otros profesionales de la salud, o una copia proveedor de atención médica posterior de sus registros para ayudarles en su tratamiento una vez que ya no estamos tratándolo a usted. Tenga en cuenta que algo de información de salud, tales como información sobre el tratamiento de abuso de sustancias, no puede ser utilizada o revelada sin su consentimiento.
- b. Podemos usar su información de salud para **el pago**. Ejemplo: podemos enviarle una factura a usted o a un tercer pagador, como una compañía de seguros de salud. La información que acompaña la factura puede incluir información que lo identifique, su diagnóstico, tratamiento recibido y suministro utilizados. Tenga en cuenta que alguna información de salud, tales como información sobre el tratamiento de abuso de sustancias, no puede ser utilizada o revelada sin su consentimiento.
- c. Podemos usar su información de salud para **operaciones de cuidado** de la salud. Ejemplos: Miembros del personal clínico, el gestor de riesgo o la mejora de la calidad, o los miembros del equipo de aseguramiento de la calidad pueden usar información de su expediente médico para acceder a la atención y los resultados en sus casos y la competencia de los cuidadores. Vamos a utilizar esta información en un esfuerzo por mejorar continuamente la calidad y la eficacia de la asistencia sanitaria y los servicios que proporcionamos. Tenga en cuenta que alguna información de salud, tales como información sobre el tratamiento de abuso de sustancias, no puede ser utilizada o revelada si su consentimiento.
- d. **Socios de Negocios**. Proveemos algunos servicios a través de contratos con socios comerciales. Por ejemplo, una cámara de compensación de seguros que envía en su reclamación de seguro electrónicamente a la compañía adecuada. Cuando utilizamos estos servicios, podemos divulgar su información de salud a los socios de negocios para que puedan realizar la función (s) que hemos contraído con el entonces hacer y facturarle a usted o a su tercero pagador por los servicios prestados. Para proteger su información de salud, sin embargo, se requiere que el asociado comercial proteja de forma apropiada su información. Después del 17 de Febrero del 2010, los socios deben cumplir con las mismas normas de seguridad y privacidad federales como nosotros.
- e. **Notificación**. Podemos usar o divulgar información para notificar o ayudar a notificar a un miembro de la familia, un representante personal, u otra persona responsable de su cuidado de su ubicación, condición general o muerte.
- f. **La Comunicación con la Familia**. a menos que usted se oponga, nosotros, como profesionales de la salud, con nuestro mejor criterio, podemos revelar a un miembro de la familia, otro pariente, un amigo personal cercano o cualquier otra persona que usted identifique información médica relevante a la participación de esa persona en su cuidado o pago relacionado a su cuidado.

- g. **Investigación.** Podemos divulgar información a investigadores cuando su investigación haya sido aprobada por una junta de revisión institucional que haya revisado la propuesta de investigación y establecido protocolos para asegurar la privacidad de su información de salud.
- h. **Directores de funerarias.** Podemos revelar información médica a directores de funerarias, de acuerdo con la ley aplicable para que puedan llevar a cabo sus funciones.
- i. **Marketing/continuidad de la atención.** Podemos comunicarnos con usted para recordarle sus citas o información sobre alternativas de tratamiento u otros beneficios y servicios relacionados con la salud que puedan ser de su interés. Si nos ponemos en contacto con usted para información de marketing de otros productos o servicios, usted tiene el derecho de optar por no recibir este tipo de comunicaciones. Si recibimos una compensación de otra entidad para la comercialización, debemos obtener su autorización firmada.
- j. **Compensación de Trabajadores.** Podemos divulgar información de salud a la medida autorizada por y en la medida necesaria para cumplir con las leyes relativas a la compensación de los trabajadores u otros programas similares establecidos por la ley.
- k. **Salud Pública.** Como lo requiere la ley, podemos divulgar su información médica a la salud pública o autoridades legales encargadas de prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades.
- l. **Institución Correccional.** Si usted es un preso de una institución correccional, podemos, divulgar a la institución o sus agentes causales información médica necesaria para su salud y la salud y seguridad de otros individuos.
- m. **Cumplimiento de la Ley.** Podemos divulgar información de salud para propósitos de aplicación de la ley como lo requiere la ley o en respuesta a una citación válida.
- n. **Agencias de Supervisión de Salud y las autoridades de salud pública.** Si los miembros de nuestra fuerza de trabajo o socios de negocios creen de buena fe que hemos participado en una conducta ilegal o violado normas profesionales o clínicas y pueden potencialmente poner en peligro uno o más pacientes, trabajadores o el público, pueden divulgar su información médica a la agencias de supervisión de la salud y / o las autoridades de salud pública, tales como el Departamento Federal de salud y Servicios Humanos ("DHHS"). En virtud de las normas de privacidad, debemos divulgar su información médica a DHHS si es necesario para determinar su cumplimiento de esas normas.

**RESERVAMOS EL DERECHO DE CAMBIAR NUESTRAS PRÁCTICAS Y HACER LAS NUEVAS DISPOSICIONES EFECTIVAS PARA TODA INFORMACIÓN DE SALUD INDIVIDUALMENTE IDENTIFICABLE QUE MANTENEMOS. SI CAMBIAMOS NUESTRAS PRÁCTICAS DE INFORMACIÓN, ENVIAREMOS UNA NOTIFICACIÓN REVISADA A LA DIRECCIÓN QUE USTED NOS HAS DADO.**